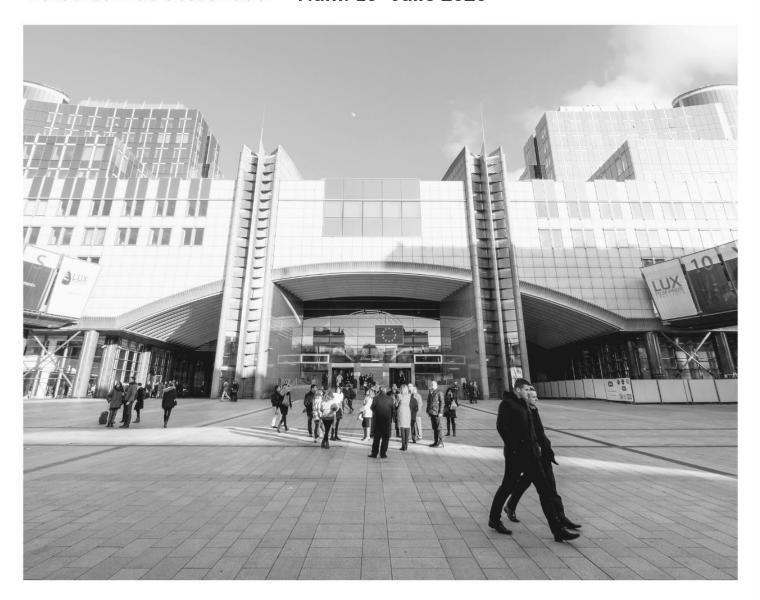
Alerta Europa





Tu boletín de actualidad Num. 16 Julio 2020









CONTENIDOS NDICE

EDIT	ORI.	AL	
l.	A۱	/ANCES INSTITUCIONALES	!
		Nuevo trío de presidencias y presidencia Alemana del Consejo.	
		El Presupuesto de la UE para 2021	6
		Reuniones del Consejo Europeo: Acuerdo sobre Next Generation Eu y el MFP.	8
		Brexit: sin avances y preparando la salida	.1.
II.	N	OTICIAS	13
1.		PACTO VERDE EUROPEO	.13
		Puesta en marcha de la Plataforma Europea de Transición Justa	.13
		Dos nuevas estrategias: sobre integración del sistema energético y sobre el hidrógeno	.15
2.		UNA EUROPA ADAPTADA A LA ERA DIGITAL	.18
		Libro Blanco sobre Subvenciones Extranjeras y Consulta Pública	.18
		Informe sobre la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos	.20
3.		UNA ECONOMÍA QUE FUNCIONA EN PRO DE LAS PERSONAS:	.22
		Paquete de apoyo al empleo juvenil	.22
4.		UNA EUROPA MÁS FUERTE EN EL MUNDO	.24
		22.ª Cumbre Unión Europea (UE)-China	.24
		Revisión de la política comercial de la Unión Europea: consulta pùblica	.26
		Nuevo paquete de fiscalidad: tres nuevas medidas de la Comisión	.28
5.		PROMOCIÓN DEL MODO DE VIDA EUROPEO	.30
		Agenda de capacidades europea	.30
6.		UN NUEVO IMPULSO A LA DEMOCRACIA	.32
		Nueva Estrategia sobre derechos de las víctimas (2020-2025)	.32
		Nuevo portal "Díganos lo que piensa"	.34
III.	N	OTICIAS CORTAS	3
		Segunda fase de la consulta sobre salario mínimo	.36
		Se aprueba la extensión de plazo para las iniciativas ciudadanas	.3
		Registro de transparencia obligatorio: se retoman las negociaciones	.3
		Año Europeo del Ferrocarril: modificaciones a la propuesta inicial	.38
		Posición del Consejo ante la COFE	.39
		Entrada en vigor del Acuerdo con Vietnam	.39
	⊠ In	Quinta evaluación del Código de Conducta para la Lucha contra la incitación ilegal al odio ternet.	
	⊠ cc	La Comisión Europea y el Grupo del Banco Mundial renuevan el acuerdo para fortalece poperación al desarrollo	
IV.	Cl	JRIA	42
V.	C	DNSULTAS PÚBLICAS	4





EDITORIAL

Responder a los retos de un nuevo tiempo para Europa.

En los últimos días hemos asistido a los solemnes actos en recuerdo a las personas que nos han dejado por la pandemia del la COVID 19 y en solidaridad con sus familias. Sin duda, la pandemia ha sido y sigue siendo un extraordinario desafío para nuestros sistemas sanitarios y a la vez, una amenaza sin precedentes a nuestra economía que ha afectado al trabajo y al bienestar de muchos ciudadanos y ciudadanas.

Ante este desafío histórico por sus dimensiones e implicaciones, proteger a las personas y asegurar la continuidad de las empresas y los empleos, es la prioridad para todas las instituciones. En esta ocasión, la Unión Europea ha respondido de una manera adecuada, ofreciendo seguridad y tomando decisiones de emergencia que están contribuyendo a salvar vidas y a mitigar las consecuencias económicas y sociales de este grave momento.

La Comunitat Valenciana, y el conjunto de las regiones europeas, hemos estado en la primera línea de la lucha contra la pandemia, y tenemos que afrontar sus graves consecuencias económicas y sociales y el reto del relanzamiento.

El reciente acuerdo alcanzado por el Consejo Europeo en Bruselas sobre el plan de recuperación "Futura Generación UE" (Next Generation EU), está sin duda a la altura del desafío histórico que hemos de afrontar. La Comunitat Valenciana, España y el proyecto europeo han dado un paso adelante sin precedentes. Ante una grave situación de crisis como la que ha provocado la pandemia, Europa se ha movilizado aportando recursos directos y créditos que van a ser esenciales para la recuperación del empleo y de las empresas, y que nos permiten mirar al futuro con optimismo, pensando especialmente en las generaciones más jóvenes.

La posibilidad de disponer de 750.000 millones de euros adicionales, sobre la base de un endeudamiento común europeo, es un compromiso inédito y esencial para la reactivación de la economía europea y la salida de la crisis.

Además, es una especial satisfacción, porque desde la Comunitat nos adelantamos a pedir una acción decidida como un Plan Marshall europeo, que siempre hemos considerado imprescindible para la salida de una crisis de una magnitud como la actual. Ya en marzo, el President Ximo Puig, solicitó este plan y a continuación se dirigió a todas las regiones europeas y a todas las instituciones de la Unión solicitando este compromiso vital.





Pero todo plan de recuperación exige compromisos, y la Comunitat Valenciana deberá estar a la altura de los deberes que le corresponden y participar activamente en la elaboración del Plan nacional de recuperación y resiliencia que debe presentar el gobierno de España a la Comisión.

Será imprescindible impulsar decididamente la digitalización tanto en el ámbito público como el privado, desarrollar un intenso cambio de nuestro sistema productivo en los términos del pacto verde europeo impulsando una transformación energética que avance hacia los objetivos de neutralidad climática, y reforzar la industrialización de nuestra Comunitat para contribuir a la resiliencia de una economía abierta como la nuestra, a la vez que reducimos nuestra dependencia exterior.

Todo ello, impulsando la innovación y la productividad, y luchando decididamente contra las desigualdades sociales y territoriales.

En todo este proceso, deberemos seguir recordando que es necesario exigir una distribución justa de los recursos, dado que la Comunitat sigue lastrada por una infrafinanciación histórica que debe revertirse y que debemos recordar.

En cualquier caso, los acuerdos alcanzados son un acontecimiento esencial para el futuro de una Europa que se prepara para superar esta crisis, salir fortalecida y unida, y afrontar los importantes retos que tenemos ante nosotros.





I. AVANCES INSTITUCIONALES

Nuevo trío de presidencias y presidencia Alemana del Consejo.

El Trío de Presidencias del Consejo entrante (Alemania, Portugal y Eslovenia) presentó el pasado 16 de junio a los ministros de Asuntos Europeos el <u>programa de dieciocho meses del Consejo</u>, que se extiende del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021. Este programa tiene en cuenta el compromiso de luchar contra la crisis de la COVID-19 y abordar la recuperación. Está construido en torno a las principales prioridades esbozadas en la Agenda Estratégica para 2019-2024, que los dirigentes de la UE aprobaron el año pasado:

- proteger a los ciudadanos y las libertades,
- desarrollar una base económica sólida y dinámica,
- construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social,
- promover los intereses y valores europeos en la escena mundial.

El programa también destaca la importancia de llegar lo antes posible a un acuerdo sobre el próximo MFP y los programas sectoriales conexos y de obrar por establecer una asociación global con el Reino Unido antes de finales de 2020.



El 1 de julio se produjo asimismo el cambio de presidencia del Consejo, pasando Alemania a relevar a Croacia.

Web de la presidencia: https://www.eu2020.de/eu2020-en

El calendario provisional de reuniones también ha sido publicado. (<u>accede al calendario</u>) así como el proyecto de orden del día de las <u>reuniones del Consejo para este semestre.</u>

Las prioridades de la Presidencia alemana se rigen por el lema: «Juntos por la recuperación de Europa». Se dirigirá principalmente a superar la pandemia del COVID-19 y apoyar la recuperación de la economía, reforzando la cohesión social en Europa. Se centra en seis ámbitos:

- superación de las consecuencias a largo plazo de la crisis del coronavirus y recuperación económica y social,
- una Europa más fuerte e innovadora,
- una Europa justa,
- una Europa sostenible,
- una Europa segura y de valores comunes,
- una Europa fuerte en el mundo.





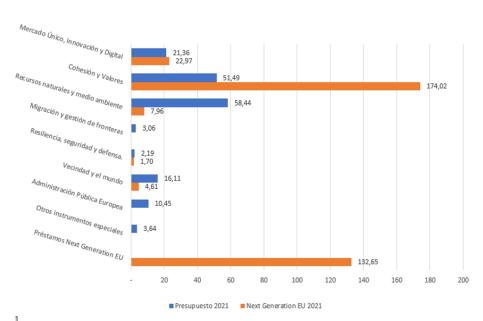
❖ El Presupuesto de la UE para 2021

En nuestra <u>Alerta nº15</u> (Junio) ya habíamos hecho referencia a la presentación de la Comisión de su <u>propuesta revisada del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 (MFP 2021-2027) y del instrumento de recuperació</u>n *Next Generation EU*, analizándolos con más profundidad en nuestras <u>Alertas especiales</u> COVID-19 nº8 al nº11

En el marco de esta propuesta, la Comisión presentó el pasado 24 de junio su propuesta de <u>presupuesto de la UE para 2021</u>. Este será el primer presupuesto del nuevo MFP 2021-2027 y el primero propuesto por la Comisión presidida por von der Leyen, por lo que significa también una declaración de intenciones para mostrar las prioridades de la Comisión, centrándose en la recuperación económica.

La propuesta de la Comisión para el 2021 consistía en un presupuesto para la UE de 166.700 millones de euros, complementados con 344.000 millones movilizados a través del instrumento de recuperación *Next Generation EU* (211.000 millones en subvenciones y 133.000 millones en préstamos con cargo a este instrumento).





Presupuesto-2021.-Fuente:-Comisión-Europea¶





Conjuntamente, el presupuesto anual y *Next Generation EU* permitirán realizar inversiones en 2021 para hacer frente a los daños económicos y sociales originados por el COVID-19, y así arrancar una recuperación sostenible, y a su vez proteger y crear empleo. Todo ello en consonancia con las prioridades de la Comisión de impulsar las transiciones ecológica y digital, y de reforzar el papel de Europa en el mundo.

Al cierre de esta edición, se llegaba a un acuerdo en el seno del Consejo Europeo sobre el MFP 2021-2027 y el instrumento *Next Generation EU*, tras cinco días de negociaciones (17-21 de julio) en las que la propuesta de la Comisión se ha visto ligeramente rebajada, pero no tanto como deseaban los denominados países frugales (Austria, Dinamarca, Países Bajos y Suecia). Entre las modificaciones más destacadas, cabe mencionar que los 750.000 millones de euros del instrumento *Next Generation EU* se distribuirán en 390.000 millones en subvenciones y 360.000 millones en préstamos, lo que probablemente afectará a esta propuesta de presupuesto para 2021.

Próximos pasos:

Como hemos comentado, el proyecto de presupuesto para 2021 se basa en la propuesta de la Comisión, presentada el 27 de mayo de 2020, para el MFP 2021-2027, incluyendo el instrumento *Next Generation FU*

Una vez que el Parlamento Europeo y el Consejo acuerden el MFP 2021-2027, incluido *Next Generation EU*, la Comisión adaptará en consonancia su propuesta de presupuesto para 2021 mediante una nota rectificativa.





❖ Reuniones del Consejo Europeo: Acuerdo sobre Next Generation Eu y el MFP.

Dos han sido las ocasiones en las que el Consejo Europeo se ha reunido en estos dos últimos meses, la más reciente y de mayor trascendencia **entre el 17 y el 21 de julio** en una reunión extraordinaria en Bruselas, la primera presencial tras la pandemia.

Los dos temas sobre los que versaron las negociaciones fueron el Plan de Recuperación en respuesta a la crisis de la COVID-19 y el nuevo presupuesto de la UE a largo plazo.

- ❖ Sobre el instrumento Next Generation EU: Entre las modificaciones más destacadas, cabe mencionar que los 750.000 millones de euros del instrumento Next Generation EU se distribuirán en 390.000 millones en subvenciones y 360.000 millones en préstamos. Tal y como comentamos en de esta misma alerta, tal modificación tendrá repercusión en el presupuesto para 2021 (ver artículo anterior).
- ❖ Sobre el MFP 2021-2027, se han producido una serie de modificaciones respecto de la propuesta de la Comisión (ver Alerta 15 Junio), siendo la cantidad total aprobada de 1,074 billones de euros, algo inferior al proyecto de la Comisión (1,1 billones).

MULTIANNUAL FINANCIAL FRAMEWORK (EU-27)

							(EUR millio	n - 2018 prices)
Commitment appropriations	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total 2021-2027
1. Single Market, Innovation and Digital	19.712	19.666	19.133	18.633	18.518	18.646	18.473	132.781
2. Cohesion, Resilience and Values	49.741	51.101	52.194	53.954	55.182	56.787	58.809	377.768
2a. Economic, social and territorial cohesion	45.411	45.951	46.493	47.130	47.770	48.414	49.066	330.235
2b. Resilience and Values	4.330	5.150	5.701	6.824	7.412	8.373	9.743	47.533
3. Natural Resources and Environment	55.242	52.214	51.489	50.617	49.719	48.932	48.161	356.374
Of which: Market related expenditure and direct payments	38.564	38.115	37.604	36.983	36.373	35.772	35.183	258.594
4. Migration and Border Management	2.324	2.811	3.164	3.282	3.672	3.682	3.736	22,671
5. Security and Defence	1.700	1.725	1.737	1.754	1.928	2.078	2.263	13.185
6. Neighbourhood and the World	15.309	15.522	14.789	14.056	13.323	12.592	12.828	98.419
7. European Public Administration	10.021	10.215	10.342	10.454	10.554	10.673	10.843	73.102
Of which: Administrative expenditure of the institutions	7.742	7.878	7.945	7.997	8.025	8.077	8.188	55.852
TOTAL COMMITMENT APPROPRIATIONS	154.049	153.254	152.848	152.750	152.896	153.390	155.113	1.074.300

TOTAL PAYMENT APPROPRIATIONS	156.557	154.822	149.936	149.936	149.936	149.936	149.936	1.061.058
OUTSIDE THE MFF	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total 2021-2027
Solidarity and Emergency Aid Reserve	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	8.400
European Globalisation Adjustment Fund (EGF)	186	186	186	186	186	186	186	1.302
Brexit Adjustment Reserve	p.m.	5.000						
Flexibility instrument	772	772	772	772	772	772	772	5.404
TOTAL OUTSIDE THE MFF	2.158	2.158	2.158	2.158	2.158	2.158	2.158	20.106
TOTAL MFF + OUTSIDE THE MFF	156,207	155.412	155,006	154.908	155.054	155.548	157.271	1.094.40





Asimismo, las correcciones a tanto alzado reducirán el índice anual basado en la RNB en la contribución de Dinamarca, Alemania, los Países Bajos, Austria y Suecia. Estas reducciones brutas serán financiadas por todos los Estados miembros de acuerdo con su RNB.

No se producirán cambios en lo que resta de año en el MFF 2014-2020: se considera que las dos iniciativas CRII son suficiente instrumento para garantizar una respuesta a tan corto plazo. Debido a las circunstancias excepcionales, las acciones relevantes iniciadas desde el 1 de febrero de 2020 en adelante deben ser susceptibles de financiación a través de ReactEU y RRF, siempre que persigan sus mismos objetivos.

Próximos pasos: Se invita al Consejo a entablar negociaciones con el Parlamento Europeo urgentemente, con la finalidad de disponer de los actos jurídicos necesarios.

Tan pronto como se haya adoptado la Decisión sobre recursos propios, los Estados miembros deberán dar su conformidad lo antes posible, de acuerdo con lo que establezcan sus respectivas normas constitucionales.

Más información: Conclusiones del Consejo Europeo (sólo en inglés)

Página de la reunión:

Declaraciones del presidente Charles Michel

Por otra parte, en la reunión inmediatamente anterior, que tuvo lugar el **19 de junio** a través de video conferencia, los puntos más importantes que se trataron fueron:

➤ Debate sobre la propuesta sobre un nuevo instrumento de recuperación y sobre el marco financiero plurianual (MFP) para el periodo 2021-2027, que presentó la Comisión Europea el 27 de mayo de 2020.





- ➤ Últimas informaciones acerca de las conversaciones que han mantenido con el primer ministro Boris Johnson en la reunión de alto nivel UE-Reino Unido celebrada por videoconferencia el 15 de junio de 2020 (que tratamos en profundidad en nuestro artículo especial sobre Brexit).
- ➤ La canciller Angela Merkel y el presidente Emmanuel Macron han informado a los dirigentes sobre la situación en que se encuentra la aplicación de los Acuerdos de Minsk. El Consejo procederá a prorrogar las sanciones económicas contra Rusia.
- ➤ El presidente Charles Michel ha agradecido al presidente de Gobierno Andrej Plenković su labor y su cooperación durante la Presidencia croata, que se ha desarrollado en las circunstancias excepcionales de la crisis de la COVID-19.

Información complementaria: Observaciones del presidente Charles Michel tras la reunión





Brexit: sin avances y preparando la salida

Cerrábamos nuestra Alerta anterior (<u>Alerta Europa nº 15 - Junio</u>) en el momento en que se estaba celebrando la cuarta ronda de negociaciones (1-5 de junio), que no supuso ningún avance sobre las rondas previas, y tras la cual Miche Barnier, como representante principal de la UE en las negociaciones, <u>anunció la ausencia de progresos significativos</u> en las cuatro áreas principales de divergencia (pesca, condiciones equitativas para una competencia justa y leal, gobernanza de la relación futura y cooperación judicial y policial en materia penal).

El <u>15 de junio se celebró la reunión de alto nivel</u>, prevista en el Acuerdo de Retirada, para hacer el balance de las negociaciones hasta ese momento. Por parte de la UE participaron Charles Michel, como Presidente del Consejo Europeo, Ursula von der Leyen como Presidenta de la Comisión, y David Sassoli como Presidente del Parlamento Europeo, reuniéndose por videoconferencia con el Primer Ministro británico Boris Johnson.

Ambas partes reconocieron el esfuerzo llevado a cabo en las cuatro rondas de negociaciones celebradas hasta el momento, a pesar de las circunstancias y se mostraron de acuerdo en la necesidad de un nuevo impulso.

Sin duda, visto el poco progreso efectuado en las últimas rondas, será necesario este impulso, ya que en la reunión de alto nivel, el Primer Ministro británico Boris Johnson confirmó la decisión del Reino Unido de no solicitar una ampliación del período transitorio, por lo que la finalización del mismo se producirá el 31 de diciembre de 2020, lo que provoca que, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la ratificación de cualquier acuerdo a que se llegue, se deberá haber alcanzado un acuerdo a finales de octubre.

Por ello, ambas partes decidieron intensificar las negociaciones, y tener sesiones específicas, volviendo a las reuniones presenciales, fijando un intenso <u>calendario</u> para este verano. Así, se celebrará una **quinta ronda de negociaciones en Londres del 20 al 24 de julio**, precedida de tres sesiones especializadas, y una sexta ronda de negociaciones en Bruselas del 17 al 21 de agosto.

La primera de estas sesiones especializadas tuvo lugar del 29 de junio al 2 de julio, con la participación de los dos jefes de negociación y un equipo de expertos, sin que se produjeran avances en las áreas de divergencia. A su conclusión, Michel Barnier confirmó la ausencia de avances y que la UE mantendrá su posición de que no es posible llegar a un acuerdo económico sin unas garantías robustas para una competencia equitativa y leal, una solución equilibrada y sostenible a largo plazo para los pescadores europeos y un marco general de gobernanza como mecanismo efectivo de resolución de controversias.





Por su parte, el Consejo, en sus <u>Conclusiones</u>, <u>de 25 de junio</u>, <u>sobre las relaciones con el Reino Unido</u>, tomó nota del poco progreso efectuado hasta el momento, de la decisión británica de no prorrogar el período transitorio y se mostró de acuerdo con la decisión de las partes de intensificar las negociaciones.

Independientemente del avance de las negociaciones, y sin pretender prejuzgar su resultado, la Comisión adoptó el pasado 9 de julio una Comunicación sobre los preparativos para el final del período transitorio, advirtiendo sobre los cambios que se producirán en los diversos sectores principales (comercio, tanto de bienes como de servicios; energía; viajes y turismo; movilidad y coordinación de la seguridad social; derecho civil y corporativo; otros aspectos como la protección de datos o los derechos de propiedad intelectual...), estableciendo una serie de medidas que las autoridades nacionales, las empresas y los ciudadanos deberían adoptar para estar preparados para el cambio.

Al cierre de esta edición se está celebrando la quinta ronda de negociaciones, que fue precedida de sesiones especializadas en las semanas anteriores, entre las que podemos citar la segunda reunión del Comité Especializado para la <u>implementación del Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte</u>.

Seguiremos atentos a las negociaciones en nuestras próximas ediciones y en nuestra página web: http://www.europedirect.gva.es/es/web/brexit



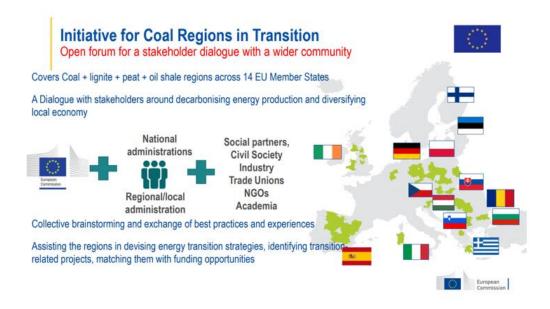


II. NOTICIAS

1. PACTO VERDE EUROPEO

Puesta en marcha de la Plataforma Europea de Transición Justa

El pasado 29 de junio de 2020, se puso en funcionamiento la <u>Plataforma Europea de Transición</u> <u>Justa</u>, cuya finalidad es ayudar a los diferentes Estados Miembros y regiones de la Unión a acceder al <u>Mecanismo de Transición Justa (MTJ)</u>, una de las principales fuentes de financiación en la consecución de los objetivos marcados por el Pacto Verde Europeo (véase Alerta n.º 13 – Financiación del Pacto Verde Europeo).



Fuente imagen: Facsheet Comisión Europea





En línea precisamente con los principales objetivos del Mecanismo (facilitar la transición hacia una economía climáticamente neutra que sea justa y no dejar a nadie atrás), la Plataforma ofrecerá todo el apoyo técnico y consultivo necesario para desbloquear las ayudas económicas que ofrece el MTJ, especialmente con un apoyo específico a las regiones más afectadas (cuencas mineras y regiones con altas emisiones de carbono más vulnerables) mitigando así el impacto socioeconómico de la transición verde. La Plataforma también crea un espacio de diálogo para acompañar a los territorios que se enfrentan a los desafíos de la descarbonización.

En definitiva, la Plataforma de Transición Justa representa:

- Una fuente de apoyo técnico a los Estados miembros y regiones para poner en funcionamiento los Planes de Transición Justa territoriales y desarrollar una reserva de proyectos para el MTJ
- Un **punto de acceso único** en la web que permita ponerse en contacto con la Comisión para cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con la transición justa
- Un foro de debate y diálogo en el que participen todos aquellos actores locales y nacionales interesados, autoridades públicas, interlocutores sociales e instituciones de la Unión.
- Un lugar donde las regiones ricas en combustibles fósiles y con altas emisiones de carbono intercambien información, experiencias y conocimientos





Dos nuevas estrategias: sobre integración del sistema energético y sobre el hidrógeno

El sector energético, además de representar actualmente el 75% de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Unión Europea, puede aportar una contribución clave a la recuperación económica de la UE tras la crisis generada por el Covid-19, tal y como ya se apuntó por parte de la Comisión en el paquete de recuperación <u>Next Generation EU</u>, (Puedes consultar nuestra <u>Alerta especial COVID-nº 9</u> con el desarrollo del contenido del paquete).

Recientemente se han adoptado **dos estrategias** que permitirán precisamente transformar y adaptar los sectores energético y del hidrógeno a los objetivos que fija el <u>Pacto Verde</u>:

- ❖ La Estrategia de la UE sobre la integración del sistema energético: propone la renovación e integración de diferentes sectores diferenciados, (como pueda ser el transporte, la industria, el gas, etc.) en uno. La idea que subyace es pues la unificación del sistema energético, un sistema energético interconectado y flexible que deberá pues gestionarse en su conjunto. Los tres pilares en que se sustenta esta estrategia son:
 - Hacia un sistema energético más "circular", centrado en el principio eficiencia energética. Se identificarán acciones concretas para aplicar en la práctica este principio y utilizar las fuentes de energía locales de manera más eficaz en nuestros edificios o comunidades.
 - Hacia una mayor electrificación directa de los sectores de uso final.
 - Hacia una mayor utilización de los combustibles limpios, como el hidrógeno renovable, los biocarburantes y el biogás sostenibles. Para ello, la Comisión propondrá un nuevo sistema de clasificación y certificación para los combustibles renovables y con bajas emisiones de carbono.





Próximos pasos: La estrategia contempla 38 acciones concretas y supondrá en futuro próximo el análisis de los obstáculos existentes en los diferentes ámbitos a fin de crear un sistema energético más integrado, como podrá ser a finales de 2020 la revisión del Reglamento RTE-E o de la Directiva sobre fiscalidad de la energía y del marco regulador del mercado del gas en 2021.

- ❖ La <u>Estrategia de la UE sobre el hidrógeno</u> plantea cómo hacer realidad, gracias a diferentes vías: inversión, reglamentación, creación de mercados así como investigación e innovación, que el hidrógeno pueda apoyar el proceso de descarbonización de la industria, el transporte, la generación de electricidad y los edificios de en la UE. Se propone en tres fases cronológicas diferenciadas:
 - 2020-2024: apoyo a la instalación de como mínimo 6 gigavatios de electrolizadores de hidrógeno renovable en la Unión y producción de hasta 1 millón de toneladas de hidrógeno renovable.
 - 2025-2030: el hidrógeno debe convertirse en una parte intrínseca a nuestro sistema energético integrado con al menos 40 gigavatios de electrolizadores de hidrógeno renovable y la producción de hasta 10 millones de toneladas de hidrógeno renovable en la UE.
 - 2030-2050: despliegue a gran escala de las tecnologías del hidrógeno renovable en todos los sectores de difícil descarbonización.

En línea con estos objetivos de consecución gradual, la Comisión ha puesto en marcha paralelamente la <u>Alianza europea por un hidrógeno limpio</u>, acercando así a líderes de la industria, la sociedad civil, ministros nacionales y regionales y al BEI.









Fuente imagen: Facsheet Comisión Europa





Próximos pasos: Hacia finales de 2020, a través de la mencionada Alianza, se desarrollará una agenda de inversión para estimular el despliegue de la producción y el uso de hidrógeno y construir una agenda de proyectos. También para mediados de 2021 se espera tener fijada una terminología común para las certificaciones, lo que facilitará el trabajo a nivel de toda la UE. Asimismo, se trabaja para establecer una cooperación con la Unión Africana, en el marco de la Iniciativa de Energía Verde África-Europa.





2. UNA EUROPA ADAPTADA A LA ERA DIGITAL

Libro Blanco sobre Subvenciones Extranjeras y Consulta Pública

La Comisión confirmó en «Una nueva estrategia industrial para Europa», (<u>véase Alerta Europea</u> <u>nº14, de abril del 2020</u>), que a mediados de 2020 adoptaría un Libro Blanco sobre un Instrumento de subvenciones extranjeras, puesto que éstas parecen tener un impacto creciente en el mercado único.

Por esta razón, adoptó el pasado 17 de junio el <u>Libro Blanco</u> sobre los efectos de falseamiento causados por las subvenciones extranjeras en el mercado. El Libro Blanco presenta varios enfoques, cuyo objetivo es abordar las distorsiones causadas por subsidios extranjeros, a través de:

- ❖ 1) Instrumento general para detectar los efectos falseadores de las subvenciones extranjeras («Módulo 1»): La autoridad de supervisión, podría actuar basándose en cualquier indicio o información en el sentido de que una empresa de la UE se beneficia de una subvención extranjera, pudiendo imponer medidas para corregir el probable impacto falseador, como pagos compensatorios y soluciones estructurales o de comportamiento.
- ❖ 2) Subvenciones extranjeras para facilitar la adquisición de empresas de la UE («Módulo 2»): Pretende garantizar que las subvenciones extranjeras no confieran ventajas injustas a sus beneficiarios al adquirir participaciones en otras empresas, ya sea directa o indirectamente.
 - Con arreglo a este enfoque, las empresas que se benefician de la ayuda financiera de un Estado de fuera de la UE tendrían que notificar sus adquisiciones de empresas de la UE, por encima de un umbral determinado, a la autoridad de supervisión competente, que sería la Comisión.
- ❖ 3) Subvenciones extranjeras en los procedimientos de contratación pública en la UE («Módulo 3»): Se propone que los licitadores deben notificar al órgano de contratación las contribuciones financieras recibidas de terceros países. Los órganos de contratación y de supervisión competentes evaluarían a continuación si existe subvención extranjera y si el procedimiento de contratación pública es injusto. En este caso, el licitador quedaría excluido del procedimiento de contratación.





Por último, el Libro Blanco establece formas de abordar la cuestión de las subvenciones extranjeras en el contexto de la financiación de la UE. Por ello, en el caso de la financiación distribuida mediante concursos o subvenciones públicas, se aplicaría un procedimiento similar al previsto para los procedimientos de contratación pública de la UE. Por otra parte, el Libro Blanco hace hincapié en la importancia de garantizar que las instituciones financieras internacionales que ejecuten proyectos apoyados por el presupuesto de la UE, como el BEI o el BERD, reflejen este enfoque de las subvenciones extranjeras.



Próximos pasos:

El Libro Blanco está abierto a consulta pública desde el 17 de junio hasta el 23 de septiembre de 2020. Puedes participar desde este enlace. De las opiniones, aportaciones y posteriores resultados de esta consulta, la Comisión presentará posibles propuestas legislativas para hacer frente a los efectos falseadores de las subvenciones extranjeras sobre el mercado único.





❖ Informe sobre la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos

La Comisión Europea publicó el 24 de junio un <u>informe de evaluación sobre el Reglamento</u> general de protección de datos (RGPD), en el que se resaltan principalmente las siguientes conclusiones:

- A pesar de que el RGPD proporciona a las autoridades nacionales de protección de datos las herramientas adecuadas para hacer cumplir las normas, deben recibir el apoyo adecuado en forma de recursos humanos, técnicos y financieros.
- El RGPD creó un régimen de gobernanza innovador, destinado a garantizar la aplicación coherente y eficaz del Reglamento mediante la denominada «ventanilla única», que establece que las empresas que efectúen operaciones transfronterizas de tratamiento de datos tengan como interlocutor a una única autoridad de protección de datos, concretamente la autoridad del Estado miembro donde tenga su sede principal dicha empresa. A raíz de esto, las autoridades de protección de datos colaboran en el contexto del Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD), pero todavía hay margen de mejora.
- Se han establecido **normas armonizadas entre los Estados Miembros** en cuanto a la protección de datos, pero aún con cierto grado de fragmentación y enfoques divergentes.
- El RGPD ha fortalecido los derechos procesales, incluyendo el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de protección de datos y el derecho a la tutela judicial de los ciudadanos europeos.
- Se han creado **nuevos instrumentos**, como líneas telefónicas de ayuda para particulares y empresas, y conjuntos de herramientas para pequeñas empresas y microempresas, por parte de varias autoridades de protección de datos.
- Se ha aprovechado el potencial de las **transferencias internacionales de datos**, para facilitar la transferencia de datos personales desde la UE a un tercer país u organización internacional, garantizando al mismo tiempo que los datos sigan gozando de un elevado nivel de protección.
- Importancia de la **promoción de la convergencia y la cooperación internacional** en el ámbito de la protección de datos a través de un mayor diálogo en foros bilaterales, regionales y multilaterales.



Fuente imagen Comisión Europea





Asimismo, se han detectado una serie de ámbitos en los que caben <u>mejoras futuras</u> como, por ejemplo:

- Conciliación del derecho a la protección de los datos personales con la libertad de expresión y de información y la búsqueda del equilibrio adecuado de estos derechos.
- Aplicación de los principios probados a tecnologías específicas como la inteligencia artificial, la cadena de bloques, el internet de las cosas o el reconocimiento facial, que requieren un seguimiento continuo.

Próximos pasos: Este es el primer informe que se presenta ya que el reglamento establece que es al cabo de los dos primeros años de aplicación. A partir de ahora los informes serán presentados cada cuatro años, según lo dispuesto en la mencionada norma.





3. UNA ECONOMÍA QUE FUNCIONA EN PRO DE LAS PERSONAS:

❖ Paquete de apoyo al empleo juvenil

La Comisión Europea presentó el 1 de julio una propuesta sobre un <u>paquete de medidas</u> en torno al apoyo al empleo juvenil, articuladas en torno a cuatro ejes que de forma conjunta proporcionan un puente hacia el empleo para la próxima generación:



Fuente: Comisión Europea

- Refuerzo de la Garantía Juvenil, a través de medidas establecidas en la Recomendación del Consejo "Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil", como:
 - Ampliación del grupo destinatario de las ayudas a todos los jóvenes desempleados o inactivos menores de 25 años a todos aquellos menores de 30, incluyendo por tanto a jóvenes entre 15 a 29 años.
 - Asesoramiento de forma más individualizada y específica, tratando de evitar cualquier forma de discriminación por razón de género o etnia.
 - o Oferta de cursos de preparación breves; asesoramiento, orientación y tutoría adaptados.





- Reformas de la educación y formación profesionales en la propuesta de la <u>Comisión de Recomendación del Consejo</u>, que incluyen:
 - Sincronización entre los sistemas de educación y formación profesional con las transiciones ecológica y digital, garantizando el acceso a las herramientas y tecnologías
 - Aumento de la calidad de las ofertas de educación continua y formación de aprendices como parte de la Garantía Juvenil reforzada
 - Mejor garantía de calidad de los programas de educación y formación profesionales y el reconocimiento de las cualificaciones.
 - Apoyo a la diversidad y la inclusión, eliminando diversos tipos de discriminación en el ámbito de la educación.
- Mejorar la formación de aprendices a través de las coaliciones nacionales.
- Medidas adicionales para apoyar el empleo juvenil:
 - Apoyo a la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo
 - Refuerzo de las redes para los jóvenes aspirantes a empresarios
 - Creación de centros de formación interempresariales



Próximos pasos: La Comisión insta a los Estados miembros a intensificar el apoyo al empleo juvenil haciendo uso de la importante financiación disponible en el marco de «Next Generation EU» y del futuro presupuesto de la UE. El Fondo Social Europeo Plus será un recurso financiero clave de la UE para apoyar la puesta en práctica de las medidas de apoyo al empleo juvenil. Como parte del Plan de Recuperación para Europa, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y REACT-UE proporcionarán apoyo financiero adicional para el empleo juvenil.





4. UNA EUROPA MÁS FUERTE EN EL MUNDO

❖ 22.ª Cumbre Unión Europea (UE)-China

El pasado 22 de junio tuvo lugar la 22.ª Cumbre UE-China, celebrada por videoconferencia, en la que el presidente del Consejo Europeo, Charles Michelle, junto con la presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen, y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Josep Borrell, se reunieron con el primer ministro chino Li Keqiang y, posteriormente, con el presidente de China, Xin Jinping.

Al término de la cumbre, el presidente Charles Michelle y la presidenta Úrsula von der Leyen, plantearon el rumbo de las relaciones entre la UE y China en una serie de ámbitos que abarcan desde las relaciones comerciales, el cambio climático o la tecnología, hasta la defensa del multilateralismo, la recuperación económica o la lucha contra la pandemia de la COVID-19.

En este sentido, la Unión Europea plantea a China:

- Potenciar los compromisos adquiridos en la <u>Cumbre UE-China celebrada en 2019</u>
- Favorecer las negociaciones sobre un acuerdo de inversión basado en la igualdad de condiciones y la eliminación de las barreras de entrada.
- Asumir el objetivo de neutralidad climática lo antes posible.
- Emprender iniciativas nacionales encaminadas a reducir las emisiones a corto plazo.
- Afianzar los lazos del desarrollo tecnológico con los derechos humanos y la protección de datos.
- Luchar contra la desinformación y potenciar la ciberseguridad.
- Promover un sistema de relaciones internacionales basado en el fomento de la paz, la seguridad internacional, el respeto de las normas internacionales y el apoyo al desarrollo sostenible.

Respecto a la lucha contra la pandemia de la COVID-19, ambas potencias remarcan la responsabilidad compartida en los siguientes aspectos:

- Participar en la detención de la propagación del virus.
- Impulsar la investigación de tratamientos y vacunas.
- Apoyar una recuperación global ecológica e integradora.
- Mostrar solidaridad ante las consecuencias en los países en desarrollo.
- Participar en la revisión permanente de las enseñanzas extraídas de la respuesta sanitaria internacional a la COVID-19.
- Facilitar el retorno de residentes de la UE en China.





Próximos pasos: La Unión Europea plantea la celebración del diálogo sobre derechos humanos en China a finales de este año si las condiciones sanitarias lo permiten.







Revisión de la política comercial de la Unión Europea: consulta pùblica

El pasado 16 junio la Comisión Europea inició una revisión de la política comercial europea, incluida una consulta pública en la que anima a las partes interesadas a compartir su punto de vista sobre la orientación a medio plazo que debe seguir la política comercial de la Unión ante los nuevos retos mundiales y las consecuencias derivadas de la crisis de la COVID-19.

Para participar hay que enviar las respuestas antes del 15 de septiembre a la siguiente dirección: trade-policy-review-2020@ec.europa.eu.

La Comisión Europea considera que la UE debe potenciar su capacidad para defender sus intereses a través del consenso y la colaboración con sus socios, pero sin dejar de lado la necesaria protección frente a las prácticas desleales.



Imagen: Comisión Europea

La consulta pública, formada por un cuestionario online de 13 preguntas, abarca los siguientes temas:

- Desarrollo de una economía resiliente y sostenible tras el coronavirus.
- Reforma de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Creación de oportunidades comerciales mundiales para las empresas y, en particular, para las pequeñas y medianas empresas.
- Optimización de la contribución de la política comercial en la esfera internacional en temas que abarcan el cambio climático, el desarrollo sostenible o la transición digital.
- Consolidación de las relaciones comerciales y de inversión con los principales socios comerciales.
- Mejora de la igualdad de condiciones y protección de las empresas y los ciudadanos de la Unión Europea.





Próximos pasos

La Comisión Europea, tras el proceso de revisión de la política comercial iniciado con la consulta pública, presentará una Comunicación a finales de año y debatirá con el Parlamento Europeo y los Estados miembro sus resultados.

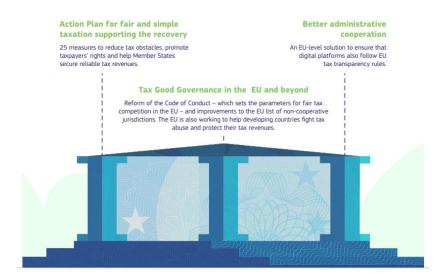




Nuevo paquete de fiscalidad: tres nuevas medidas de la Comisión

El 15 de julio de 2020, la Comisión Europea adoptó un <u>nuevo paquete fiscal</u>, que refuerza la lucha contra el abuso fiscal, ayuda a las administraciones tributarias a mantener el ritmo de una economía en constante evolución y alivia las cargas administrativas para los ciudadanos y las empresas. También garantiza una mejor cooperación con los países no pertenecientes a la UE y fortalece el apoyo de la Comisión a los países en desarrollo.

Este paquete se compone de tres medidas:



- Plan de acción para una tributación justa y simple que apoye la recuperación: es un conjunto de 25 iniciativas para hacer que la tributación sea más justa, más simple y más adaptada a las tecnologías modernas, con el fin de rebajar las cargas administrativas, mejorar el cumplimiento fiscal, compartir los datos de manera más eficiente y facilitar el cumplimiento de obligaciones a los contribuyentes.
- Propuesta de <u>revisión de la Directiva sobre cooperación administrativa</u>, <u>Directiva 2011/16/EU(DAC7)</u>: para ampliar las normas de transparencia fiscal de la UE a las plataformas digitales. Los Estados miembros intercambiarán automáticamente información sobre los ingresos generados por los vendedores en las plataformas digitales. Esto no solo permitirá que las autoridades nacionales identifiquen situaciones en las que se deben pagar impuestos, sino que también reducirá la carga administrativa que se impone a las plataformas, que tienen que lidiar con varios requisitos de informes nacionales diferentes.





• Comunicación sobre la buena gobernanza fiscal: tiene como objetivo fortalecer la transparencia y la imposición justa. Incluye una reforma del Código de Conducta y mejoras a la lista de la UE de jurisdicciones no cooperativas. La Comunicación también describe el enfoque de la UE para ayudar a los países en desarrollo en el área de impuestos, en línea con la agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Próximos pasos: El paquete fiscal adoptado hoy es la primera parte de una agenda fiscal de la UE exhaustiva y ambiciosa para los próximos años. La Comisión trabajará también en un nuevo enfoque de la fiscalidad de las empresas para el siglo XXI que aborde los retos de la economía digital y asegure que todas las multinacionales paguen los impuestos que les correspondan. En el contexto del Pacto Verde, la Comisión presentará propuestas para asegurar que la fiscalidad respalde el objetivo de la UE de alcanzar la neutralidad climática en 2050.

La propuesta de revisión de la directiva seguirá su cauce legislativo ordinario.





5. PROMOCIÓN DEL MODO DE VIDA EUROPEO

Agenda de capacidades europea

El pasado 1 de julio la Comisión Europea presentó la <u>Agenda de Capacidades Europea</u> para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia; proyecto con vista a los próximos cinco años con el que se pretende establecer los objetivos cuantitativos para la mejora de las capacidades actuales y el reciclaje profesional.

La Agenda de Capacidades Europea pretende, por un lado, convertir el derecho a la formación y el aprendizaje permanente en una realidad en toda Europa, llegando tanto a las ciudades como a las zonas rurales y, por otro lado, plantea garantizar la recuperación sostenible tras la pandemia de la COVID-19, la eficiente transición ecológica y la adaptación a la era digital a través de la inversión en las personas y sus capacidades.

Fuente imagen: Facsheet Comisión Europea



Fuente imagen: Facsheet Comisión Europea

La base de esta iniciativa, enmarcada en el <u>Pilar Europeo de Derechos Sociales</u>, está estructurada en doce acciones, reside en potenciar las capacidades para el empleo a través de la asociación entre Estados miembros, empresas e interlocutores sociales. Esta colaboración busca garantizar el acceso al aprendizaje utilizando el presupuesto de la Unión Europea como catalizador de la inversión público-privada en las capacidades de las personas.





Las doce acciones para el desarrollo de la resiliencia, la equidad social y el refuerzo de la competitividad sostenible son:

- Un Pacto por las Capacidades.
- Una propuesta de Recomendación del Consejo sobre la educación y la formación.
- El refuerzo de la información estratégica sobre las capacidades.
- La puesta en marcha de la iniciativa sobre Redes de Universidades Europea y la capacitación de los científicos.
- El apoyo de la UE a las acciones estratégicas nacionales de mejora de las capacidades.
- La iniciativa sobre las cuentas individuales de aprendizaje.
- Las capacidades para acompañar las transiciones verde y digital.
- Un enfoque europeo en cuanto a los microcredenciales.
- Aumento del número de graduados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y fomento de las capacidades transversales y emprendedoras.
- La <u>nueva plataforma Europass</u>.
- Las capacidades para la vida.
- La mejora del marco facilitador para desbloquear las inversiones de los Estados miembros y las privadas en capacidades.

Próximos pasos: Junto con esta comunicación ya han sido lanzadas tanto la propuesta de Recomendación sobre educación y formación como la nueva plataforma Europass (*ver hiperenlaces en el texto*). El resto de acciones irán siendo desarrolladas de acuerdo con el calendario de trabajo de la Comisión.





6. UN NUEVO IMPULSO A LA DEMOCRACIA

❖ Nueva Estrategia sobre derechos de las víctimas (2020-2025)

La Comisión Europea presentó el pasado 24 de junio la <u>primera Estrategia sobre derechos de las víctimas (2020-2025)</u>, reforzando así el marco jurídico de protección a los derechos de las víctimas en el ámbito europeo.

A pesar de que la Unión ya dispone de un conjunto sólido de normas que protegen los derechos de las víctimas, su implementación sigue siendo incompleta, especialmente debido a la no incorporación o incorporación insuficiente de las normas europeas a los ordenamientos jurídicos nacionales. La estrategia busca garantizar que todas las víctimas de delitos puedan invocar plena y efectivamente sus derechos, con independencia del lugar de comisión del delito. Se definen cinco prioridades clave:

- Comunicar eficazmente con las víctimas y proporcionarles un entorno seguro para que denuncien los delitos
- Mejorar la protección y el apoyo a las víctimas más vulnerables.
- Facilitar el acceso de las víctimas a una indemnización. Para ello, la Comisión deberá evaluar <u>la legislación de la UE sobre indemnizaciones</u>, incluidas las estatales, y la Decisión marco sobre el reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias.
- Reforzar la cooperación y la coordinación entre los interlocutores en materia de derechos de las víctimas
- Reforzar la dimensión internacional de los derechos de las víctimas, en consonancia con el Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia.





Próximos pasos: A partir de la adopción de esta estrategia, la Comisión revisará periódicamente la aplicación de la Estrategia y de aquí a 2022 propondrá medidas para completar el marco normativo existente en esta materia presentando para ello propuestas legislativas encaminadas a reforzar los derechos de las víctimas. Para ello, se apoyará y colaborará estrechamente con la Plataforma de Derechos de las Víctimas.







❖ Nuevo portal "Díganos lo que piensa"

En línea con el programa "Legislar mejor", la Comisión lanzó el portal "Díganos lo que piensa" como instrumento facilitador de la participación ciudadana en el proceso legislativo de la Unión Europea. Así, desde 2015, cuando se presentó dicho programa, la Comisión ha establecido como una de sus prioridades el fomentar la participación de la ciudadanía y partes interesadas a lo largo de todo el proceso legislativo y de elaboración de políticas europeas, potenciando una toma de decisiones más abierta y transparente.

Le damos la bienvenida a "Díganos lo que piensa"

Los ciudadanos y las empresas pueden compartir sus puntos de vista sobre las nuevas políticas de la UE y la legislación vigente.



Puntos destacados



El 3 de julio de 2020, la Comisión ha puesto en marcha una versión renovada de este portal:

❖ En primer lugar, ha mejorado la consulta por parte de los usuarios. El nuevo portal ha simplificado las funciones de búsqueda y permite un uso más fácil.





- En segundo lugar, ha favorecido el proceso de comunicación de la Comisión Europea con la ciudadanía. Ahora se pueden visualizar las consultas más recientes y de gran interés en la página de inicio, pudiendo los usuarios acceder directamente y participar en las mismas. Todo ello, ha permitido un claro aumento de la transparencia.
- Tanto los ciudadanos como las organizaciones pueden realizar comentarios sobre las hojas de ruta o las evaluaciones de impacto de legislación futura, participar en las consultas públicas acerca de iniciativas que están en proceso de preparación y aprobación y también aportar comentarios sobre proyectos de actos delegados y de ejecución.





III. NOTICIAS CORTAS

Segunda fase de la consulta sobre salario mínimo.

Tal y como informamos en nuestra <u>Alerta Europa nº 13 de febrero de 220</u>, la Comisión lanzó una consulta para fijar un salario mínimo justo para todas las personas trabajadoras de la Unión. Esta consulta constaba de un procedimiento obligatorio de dos etapas. En esta segunda etapa, los interlocutores sociales tendrán hasta el 4 de septiembre para responder a la consulta sobre qué forma -legislativa o no legislativa - debe tomar la propuesta.

Durante la primera fase de la consulta, que estuvo abierta del 14 de enero al 25 de febrero de 2020, la Comisión recibió respuestas de veintitrés interlocutores sociales a escala de la UE. Sobre la base de las respuestas recibidas, la Comisión llegó a la conclusión de que es necesario que la UE adopte medidas adicionales



Fuente: Comisión Europea 2017 (Pilar Europeo de Derechos Sociales)

Puedes acceder al <u>documento de la consulta</u> (disponible únicamente en alemán, francés e inglés).





❖ Se aprueba la extensión de plazo para las iniciativas ciudadanas.



Portada de la guía de iniciativa ciudadana

Se ha aprobado la ampliación de varios plazos relacionados con la Iniciativa Ciudadana Europea debido a la pandemia de COVID-19. La propuesta de la Comisión de fecha 15 de mayo (cuya información completa puedes consultar en la <u>Alerta nº 15</u>, del mismo mes), fue adoptada por el Consejo y el Parlamento Europeo el 25 de junio

Las medidas temporales previstas, que se aplicarán hasta finales de 2022, dan a los organizadores de las iniciativas más tiempo para recoger declaraciones de apoyo con el fin de alcanzar el umbral exigido de un millón de firmas de toda la UE. Los Estados Miembros podrán solicitar una extensión del período de verificación de 1 a 3 meses

Fuente. Oficina de publicaciones.

Registro de transparencia obligatorio: se retoman las negociaciones

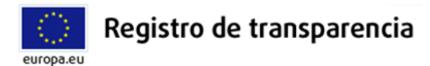
En el noveno período legislativo, el nuevo Parlamento Europeo, la nueva Comisión Europea y la Presidencia del Consejo han designado a sus negociadores para retomar las negociaciones sobre el tema. El pasado 16 de junio se reunieron para intercambiar puntos de vista sobre el Registro de Transparencia. Esta es su primera reunión de este tipo desde que la discusión se suspendió antes de las elecciones europeas en mayo de 2019.

Todos se han comprometido a hacer todo lo posible para concluir las negociaciones con un sistema mejorado para la transparencia de las interacciones con los representantes de intereses a través de un Registro de Transparencia obligatorio.





La propuesta de la Comisión data de 2016 y puedes consultarla, junto con un artículo completo sobre la misma en nuestra Alerta de octubre de 2016.



Fuente imagen: web oficial registro de transparencia:

❖ Año Europeo del Ferrocarril: modificaciones a la propuesta inicial.

La propuesta de la Comisión Europea para designar 2021 como Año Europeo del Ferrocarril (tratada en nuestra <u>Alerta Europa nº 14</u> del mes de abril) ha obtenido el apoyo por parte del Consejo para el comienzo de las negociaciones con el Parlamento Europeo. Las modificaciones puntuales que se han introducido sobre el texto originario de la propuesta se refieren al papel de los ferrocarriles en la movilidad de extremo a extremo, el desarrollo de infraestructura ferroviaria y la información para los pasajeros ferroviarios sobre sus derechos y la disponibilidad de billetes individuales válidos en diferentes compañías.

El Consejo también desea fortalecer la evaluación de los resultados de las actividades del Año europeo del ferrocarril mediante la introducción del uso de Indicadores clave de rendimiento de la Comisión.



Fuente imagen: Comisión Europea





Próximos pasos: La Presidencia alemana del Consejo iniciará las negociaciones con el Parlamento sobre el texto final.

Posición del Consejo ante la COFE

La Conferencia sobre el Futuro de Europa ya va perfilando su forma definitiva. Tras la propuesta inicial de la Comisión, presentada el pasado 22 de enero (puedes consultar su contenido en nuestro artículo de <u>Alerta Europa 13</u>, del mes de febrero), el 24 de junio se produjo el acuerdo



del Consejo sobre los objetivos y arreglos para la conferencia, lo que allana el camino para la apertura de discusiones sobre este tema con la Comisión y el Parlamento Europeo. La propuesta apenas ha sido retocada y mantiene su esencia original.

Consulta la posición del Consejo

Próximos pasos: Este acuerdo permite que se inicien las negociaciones interinstitucionales para conseguir la redacción conjunta final y se espera que se publique tras la interrupción del periodo estival.

Entrada en vigor del Acuerdo con Vietnam



La Comisión ha anunciado que el Acuerdo comercial con Vietnam, firmado el 30 de junio de 2019, entrará en vigor el próximo 1 de agosto de 2020.

Abolirá directamente el 65% de los aranceles sobre las exportaciones de la UE a su socio en desarrollo, y el resto se eliminará gradualmente durante un período de 10 años.

Puedes encontrar más información en la <u>página oficial del acuerdo</u>, y en la <u>Alerta nº 6</u> de noviembre de 2018.





Quinta evaluación del Código de Conducta para la Lucha contra la incitación ilegal al odio en Internet.

La Comisión Europea publicó el 22 de junio los resultados de su quinta evaluación del Código de Conducta para la Lucha contra la Incitación llegal al Odio en Internet, de 2016. Los resultados son globalmente positivos, sin embargo, las plataformas deben seguir mejorando la transparencia y la información de retorno a los usuarios, así como garantizar que los contenidos señalados se evalúen de manera coherente a lo largo del tiempo; evaluaciones separadas y comparables llevadas a cabo a lo largo de distintos períodos han indicado divergencias de actuación.



Fuente imagen: facsheet Comisión Europea

Puedes consultar los resultados de evaluaciones anteriores en nuestras <u>Alerta nº 1 de 2018</u> y <u>Alerta mayo-Junio de 2017</u>

Próximos pasos: Los resultados obtenidos en el marco de la aplicación del Código de Conducta

durante los cuatro últimos años contribuirán a las reflexiones en curso sobre cómo reforzar las medidas cuyos objetivos son hacer frente a los contenidos ilícitos en línea en el futuro «paquete» legislativo sobre servicios digitales, acerca del cual la Comisión ha puesto en marcha recientemente una consulta pública

❖ La Comisión Europea y el Grupo del Banco Mundial renuevan el acuerdo para fortalecer la cooperación al desarrollo.

La Comisión Europea y el Grupo del Banco Mundial firmaron el 8 de julio un Acuerdo de Asociación del Marco Financiero, que guía los términos bajo los cuales el Grupo del Banco utilizará los fondos de la Unión Europea para implementar proyectos de desarrollo en todo el mundo.







Fuente imagen : web Comisión Europea

El nuevo acuerdo de cooperación es una actualización y expansión del de 2016 y establece las modalidades a través de las cuales las dos organizaciones se asocian. El Acuerdo de Asociación del Marco Financiero de 2001 permite a las partes establecer una cooperación a largo plazo que involucra instrumentos innovadores y cimenta la relación con socios maduros como el Grupo del Banco Mundial





IV. CURIA

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en los asuntos acumulados C-762/18 QH/Varhoven kasatsionen sad na Republika Bulgaria y C-37/19 CV/Iccrea Banca SpA

Un trabajador tiene derecho, en relación al período comprendido entre su despido ilegal y la readmisión en su antiguo puesto, a las vacaciones anuales retribuidas o, al término de su relación laboral, a una compensación en sustitución de esas vacaciones no disfrutadas.

Las autoridades búlgaras e italianas recibieron dos demandas interpuestas por dos trabajadoras que reclamaban una compensación por las vacaciones anuales retribuidas no disfrutadas en el período comprendido entre su despido ilegal y su readmisión.

Ante esta situación, los tribunales búlgaro e italiano presentaron recurso ante el tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre la interpretación del Derecho de la Unión respecto al derecho a vacaciones anuales retribuidas durante dicho período, así como en relación con el derecho de un trabajador a una compensación financiera en sustitución de las vacaciones anuales retribuidas no disfrutadas en el periodo comprendido entre el despido ilegal y su readmisión.

Por todo ello, el TJUE, en sentencia dictada el día 25 de junio de 2020, concluyó:

- El período comprendido entre el despido ilegal y la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo debe asimilarse a un período de trabajo efectivo a fin de determinar el derecho a vacaciones retribuidas.
- Si el trabajador readmitido es despedido nuevamente, o tras la readmisión, su relación laboral se extingue por cualquier motivo, tiene derecho a una compensación por las vacaciones anuales retribuidas o disfrutadas adquiridas durante el periodo comprendido entre el despido ilegal y la readmisión.
- Si el trabajador ha ocupado un nuevo puesto de trabajo durante el período comprendido entre el despido ilegal y la readmisión en su antiguo puesto de trabajo, el derecho a vacaciones anuales retribuidas por dicho período sólo podrá ser exigido frente al nuevo pagador.





<u>Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C--754/18 Ryanair Designated Activity Company/Országos Rendőr-főkapitányság</u>

Un miembro de la familia de un ciudadano de la Unión que no tiene la nacionalidad de un Estado miembro, pero que es titular de una tarjeta de residencia permanente, está exento de la obligación de obtener un visado para entrar en el territorio de los Estados miembros

El 9 de octubre de 2017, la policía del aeropuerto Liszt Ferenc de Budapest (Hungría) llevó a cabo el control de los pasajeros de un vuelo procedente de Londres, operado por Ryanair. Durante ese control, comprobó que un pasajero de nacionalidad ucraniana, que estaba en posesión de un pasaporte no biométrico y de una tarjeta de residencia permanente válida, expedida por el Reino Unido, no disponía de visado. Al no contar con visado, la policía no autorizó su entrada en Hungría y pidió a Ryanair que lo devolviera a Londres. Además, consideró que Ryanair no había adoptado las medidas que le incumbían como transportista para cerciorarse de que dicho pasajero contaba con los documentos de viaje exigidos y, por ese motivo, le impuso una multa de 3 000 euros.

Ryanair impugnó ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social de la Capital de Hungría la multa, alegando que el pasajero en cuestión estaba autorizado a entrar en territorio húngaro sin visado, puesto que disponía de una tarjeta de residencia permanente válida expedida por el Reino Unido con arreglo a la Directiva citada.

En esta sentencia de 18 de junio de 2020, el Tribunal de Justicia, ha analizado e interpretado la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, en torno a esta cuestión. Así, el TJUE concluye que:

- El miembro de la familia de un ciudadano de la Unión que no tiene la nacionalidad de un Estado miembro, pero que es titular de una tarjeta de residencia permanente, está exento de la obligación de obtener un visado para entrar en el territorio de los Estados miembros.
- La Directiva se aplica indistintamente al conjunto de los Estados miembros, con independencia de que formen parte o no del espacio Schengen, y que su disposición relativa a la exención de visado no contiene ninguna referencia específica a este espacio.





• La posesión de la tarjeta de residencia constituye prueba suficiente de que su titular reúne la condición de familiar de un ciudadano de la Unión, de forma que el interesado tiene derecho, sin necesidad de ninguna comprobación o certificación adicional, a entrar en el territorio de otro Estado miembro y está exento de la obligación de visado

<u>Sentencia Naturschutzbund Deutschland — Landesverband Schleswig-Holstein e.V./Kreis Nordfriesland (Asunto C-297/19)</u>

Las personas jurídicas de Derecho público pueden ser responsables de los daños medioambientales ocasionados por las actividades desempeñadas en interés de la colectividad en virtud de una delegación legal de funciones

Debido a la presencia, entre 2006 y 2009, del fumarel común, un ave acuática protegida, una parte de la península de Eiderstedt (Schleswig-Holstein, Alemania), fue clasificada como "zona de protección". La península, para ser habitada y explotada, necesita drenaje. Y precisamente de esto se encarga la Deich- und Hauptsielverband Eiderstedt, asociación de gestión de recursos hídricos y terrestres constituida bajo la forma jurídica de entidad de Derecho público. En el transcurso de sus trabajos de bombeo, considerando que se habían provocado daños al fumarel común, una asociación medioambiental, solicitó la adaptación de la normativa alemana para la aplicación de la <u>Directiva 2004/35 sobre responsabilidad medioambiental</u>.

En este contexto, el *Bundesverwaltungsgericht* (Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo) preguntó al Tribunal de Justicia si y en qué condiciones una actividad como la explotación de una estación de bombeo para fines de drenaje de superficies agrícolas puede considerarse comprendida dentro de la «gestión corriente de los parajes» en el sentido de la Directiva 2004/35 y que precisara si puede considerarse que esa actividad es una «actividad profesional», en el sentido de la Directiva 2004/35, en tanto en cuanto se ejerce en interés de la colectividad en virtud de una delegación legal de funciones.





En ambos casos el Tribunal se ha pronunciado afirmativamente. Con respecto a la "actividad profesional", el Tribunal ha confirmado que esa expresión comprende todas las actividades desempeñadas dentro de un contexto profesional, con independencia de que esas actividades guarden o no relación con el mercado o tengan un carácter competitivo, por lo que la Deich- und Hauptsielverband Eiderstedt podría ser responsable por los daños medioambientales.

Sentencia Asuntos Acumulados C-224-19 Caixabank y C-259-19 BBVA

El TJUE reconoce al consumidor el derecho de restitución de los gastos hipotecarios si estos se derivan de una cláusula abusiva

En respuesta a quince cuestiones prejudiciales planteadas por el Juzgado de Primera Instancia nº17 de Palma de Mallorca y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta, el TJUE ha emitido sentencia interpretando los artículos 3 a 8 de la <u>Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993</u>, sobre cláusulas abusivas en contratos celebrados con consumidores. Las conclusiones del Tribunal han sido las siguientes:

- El Juez nacional no puede negar al consumidor la devolución de las cantidades abonadas en virtud de una cláusula contractual abusiva que haya impuesto al consumidor el pago de la totalidad de los gastos de constitución y cancelación de hipoteca, salvo que las disposiciones de Derecho nacional aplicables en defecto de tal cláusula impongan al consumidor el pago de los gastos (como podría ocurrir con el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados).
- El órgano jurisdiccional del Estado miembro está obligado en primer lugar a determinar si las cláusulas que contengan comisiones de apertura son prestaciones esenciales del contrato o no y, en cualquier caso, deberá controlar el carácter claro y comprensible de





dichas cláusulas. Además, el Tribunal también ha considerado que una cláusula de este tipo puede causar un detrimento del consumidor, contrariamente a las exigencias de la buena fe, un desequilibrio importante entre los derechos y obligaciones de las partes que se derivan del contrato cuando la entidad financiera no demuestra que esta comisión responde a servicios efectivamente prestados y gastos en los que haya incurrido.

- El Derecho europeo permite que el ejercicio de la acción dirigida a hacer valer los efectos restitutorios de la declaración de nulidad de una cláusula abusiva quede sometido a un plazo de prescripción, siempre que ni el momento en que ese plazo comience a correr ni su duración imposibiliten en la práctica o dificulten excesivamente el ejercicio del derecho del consumidor a solicitar esa restitución.
- La citada directiva y el principio de efectividad se oponen a un régimen que permita que el consumidor cargue con una parte de las costas procesales en función del importe de las cantidades indebidamente pagadas que le son restituidas a raíz de la declaración de la nulidad de una cláusula contractual abusiva, dado que se crearía un efecto disuasorio para que el consumidor hiciese valer sus derechos ante la justicia.





V. <u>CONSULTAS PÚBLICAS</u>

Consultas	Materia	Inicio	Fin
Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: plan de acción	Mercado único, finanzas	07/05/2020	29/07/2020
<u>Traslados de residuos: revisión y evaluación de las normas</u> <u>de la UE</u>	Medio ambiente, cambio climático	07/05/2020	30/07/2020
Pesca de altura en el Atlántico Nororiental: evaluación de las normas de la UE	Asuntos marítimos y pesca	13/05/2020	05/08/2020
Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: plan de acción	Servicios bancarios y financieros, mercado único	07/05/2020	13/08/2020
Adaptación al cambio climático: estrategia de la UE	Medio ambiente, cambio climático	14/05/2020	20/08/2020
Posibilidades de pesca para 2021 en virtud de la política pesquera común	Asuntos marítimos y pesca	17/06/2020	31/08/2020
Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización: evaluación final (2014-2020)	Empleo y asuntos sociales	10/06/2020	02/09/2020
Marco de protección y facilitación de las inversiones	Servicios bancarios y financieros	26/05/2020	08/09/2020
Mercado único: nueva herramienta complementaria para reforzar la aplicación de las normas de competencia	Competencia, mercado único	03/06/2020	08/09/2020
Paquete legislativo de la Ley de Servicios Digitales: instrumento regulador ex ante de las grandes plataformas en línea que actúan como guardianas	Economía y sociedades digitales	02/06/2020	08/09/2020
Ley de Servicios Digitales: profundizar en el mercado interior y aclarar las responsabilidades de los servicios digitales	Economía y sociedades digitales	02/06/2020	08/09/2020
Evaluación de la política de promoción de la agricultura	Agricultura y desarrollo rural	08/05/2020	11/09/2020
Carga de software en equipos radioeléctricos	Mercado único, salud y seguridad	25/05/2020	14/09/2020
Evaluación del régimen de IVA para las agencias de viajes	Fiscalidad	25/05/2020	14/09/2020
Productos farmacéuticos: medicamentos seguros y asequibles (nueva estrategia de la UE)	Sanidad y salud pública	16/06/2020	15/09/2020





Consultas	Materia	Inicio	Fin
Evaluación del Libro Blanco de 2011 sobre el transporte	Transporte	01/07/2020	23/09/2020
Estrategia para una Movilidad Inteligente y Sostenible	Transporte, medio ambiente	01/07/2020	23/09/2020
Informe de 2020 sobre la ciudadanía	Justicia y derechos humanos	09/07/2020	01/10/2020
Transporte en autobús y autocar – derechos de los viajeros (evaluación)	Transporte	03/07/2020	02/10/2020
Derechos de los pasajeros aéreos: personas con discapacidad o movilidad reducida (evaluación)	Transporte	03/07/2020	02/10/2020
Transporte marítimo y fluvial - derechos de los pasajeros (evaluación)	Transporte	03/07/2020	02/10/2020
Política de los consumidores: nueva «agenda del consumidor» de la UE	Consumo, mercado interior	30/06/2020	06/10/2020
Derecho de competencia de la UE; comunicación sobre la definición de mercado (evaluación)	Competencia, mercado único	26/06/2020	09/10/2020
Gobernanza internacional de los océanos	Asuntos marítimos y pesca	15/07/2020	15/10/2020
Empresas de seguros y reaseguros: revisión de las normas prudenciales (Directiva Solvencia II)	Servicios bancarios y financieros	01/07/2020	21/10/2020
Política agrícola de la UE – evaluación de los hábitats, los paisajes y la biodiversidad	Agricultura y desarrollo rural	09/07/2020	22/10/2020
Piscifactorías de la UE (acuicultura): actualización de las directrices	Asuntos marítimos y pesca	14/07/2020	27/10/2020
Programa de ayuda para la comunidad turcochipriota: evaluación	Cooperación internacional y desarrollo	22/06/2020	09/11/2020
Servicios postales: informe de evaluación	Mercado único, competencia	13/07/2020	09/11/2020
Protección de la capa de ozono: revisión de las normas de la UE	Medio ambiente, cambio climático	13/07/2020	09/11/2020

Más posibilidades de participación a través de la página de la Comisión Europea <u>"Díganos lo que piensa"</u>

Nueva página web **Opina sobre el fortalecimiento de la Europa Social**. Puedes participar desde el <u>siguiente enlace</u>



ALERTA EUROPA Nº 16



Secretaría Autonómica para la Unión Europea y Relaciones Externas





Colaboran en la elaboración:

Joan Calabuig Ana Enguídanos Yolanda Amat Jose Luis Mira José M. Ferrer

Daría Terrádez Santi Abad Irene Campanario Beatriz Santaemilia

Ni la Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.

















